



Resolución de Dirección General

Lima, 02 de diciembre de 2014

VISTOS:

El Expediente CUT N° 111790-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 192-2014-A./M.D.Q/C de fecha 22 de agosto de 2014, por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI, PROVINCIA DE CANDARAVE, DEPARTAMENTO DE TACNA**, con domicilio legal en Plaza Principal S/N, distrito de Quilahuani, provincia de Candarave, departamento de Tacna, sobre Aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1171-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/AGF-111790-14 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 192-2014-A./M.D.Q/C de fecha 22 de agosto de 2014, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI**, solicita la Aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Mejoramiento de Infraestructura de Riego Sección Matarani", ubicado en el distrito de Quilahuani, provincia de Candarave, departamento de Tacna, elaborado por el Ing. Wilfredo Loayza Hurtado de Eco Tec Consultoría Tecnológica y Ambiental EIRL;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1171-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/AGF-111790-14 concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Mejoramiento de Infraestructura de Riego Sección Matarani", ubicado en el distrito de Quilahuani, provincia de Candarave, departamento de Tacna;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1171-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/AGF-111790-14;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Decreto Supremo N° 019-2012-AG- Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI-Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de “Mejoramiento de Infraestructura de Riego Sección Matarani”, ubicado en el distrito de Quilahuani, provincia de Candarave, departamento de Tacna, elaborado por el Ing. Wilfredo Loayza Hurtado de Eco Tec Consultoría Tecnológica y Ambiental EIRL.

Artículo 2°.- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI**, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de “Mejoramiento de Infraestructura de Riego Sección Matarani”, ubicado en el distrito de Quilahuani, provincia de Candarave, departamento de Tacna, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 1171-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/AGF-111790-14, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUAN**, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución al solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero A.
Katherine Riquero A.
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

